

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 800.900011-9
Código de área 4 05
Línea No. 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN. DE EDUCACIÓN
BOGOTÁ, D.C.,
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RNS46230732CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE PEREIRA-DANIEL
PEREIRA
Dirección: CARRERA 7 No. 18 - 55
PRIMERO PISO

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 860002121

Fecha Pre-Admisión:
31/03/2016 15:17:02

Más Transporte Lic. de carga 00020
del 20/05/2011

MINEDUCACIÓN



9

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29/03/2016 3:42:46 PM
Al contestar cite este No. 2016-EE-035275 FOL:1 ANEX:0
Origen: OFICINA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Destino: DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA/ Secretaria de
Educación Municipal de Pereira
Asunto: Avances en Prestación del servicio de conectividad escolar

ora
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretaría de Educación Municipal
Secretaría de Educación Municipal de Pereira
Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8
Pereira - Risaralda

Asunto: Avances en servicios de conectividad escolar vigencia 2016

Respetado(a) Doctor(a):

Dentro de los objetivos del Ministerio de Educación Nacional está propender por el mejoramiento, la eficiencia y la transparencia del manejo de los recursos públicos destinados a la educación y, de manera especial, los pertenecientes al Sistema General de Participaciones - SGP, los cuales son asignados a las entidades territoriales certificadas para financiar la prestación del servicio de conectividad en las instituciones educativas públicas.

Es preciso recordarle que como autoridad administrativa, corresponde a la Entidad Territorial a través de la Secretaría de Educación, colaborar de forma armónica con las autoridades del nivel central a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos por el Gobierno Nacional. Conforme a la normatividad vigente, ley 715 de 2001, en su artículo 6 y 7 se establecen las competencias de las Entidades Territoriales de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, los cuales disponen lo siguiente:

Art 6 Competencias de los departamentos.

"Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley."

Art 7 Competencias de los distritos y los municipios certificados.

"Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley."

Por lo anterior, la Entidad Territorial que recibe asignación por recursos del sistema general de participaciones correspondiente al rubro de conectividad escolar, debe acatar los lineamientos del Programa Conexión Total y deberá garantizar la conectividad en las Instituciones Educativas Públicas a su cargo durante el periodo escolar comprendido entre febrero y noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1450 de 2011,

en su artículo 19, a la Directiva Ministerial 078 de 2015 y, a los lineamientos técnicos del programa Conexión Total.

Para el Ministerio de Educación Nacional, resulta preocupante que a la fecha la secretaria de educación de Pereira no haya adelantado las gestiones necesarias para brindar oportunamente los servicios de conectividad a la comunidad estudiantil, pese a que en reiteradas ocasiones se ha solicitado a su entidad territorial avances en este sentido.

Aunado a lo anterior, Este Ministerio solicita sea enviada la documentación necesaria para la presentación del proyecto de conectividad, correspondiente a la vigencia 2016; teniendo en cuenta que los recursos que financian los servicios de conectividad se encuentran asignados según los documentos SGP-03-2015 desde el 25 de Noviembre de 2015 y su segunda distribución SGP-05-2016 asignado desde el 27 de enero de 2016.

Lo anterior en un término no superior a ocho (8) días hábiles al recibo de esta comunicación.

Pongo en conocimiento de su Despacho que en caso de persistir esta situación el Ministerio de Educación podrá tomar decisiones administrativas como se indica en la Ley 175 de 2001, en su artículo 29.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO
Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Ministerio de Educación Nacional

CC: Doctor: JUAN PABLO GALLO MAYA - Alcalde Municipio de Pereira - Cra. 7 No. 18-55. Pereira - Risaralda



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de abril de 2016	Número de radicado:	15142
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO		
Descripción o asunto:	AVANCES EN SERVICIOS CONECTIVIDAD ESCOLAR VIGENCIA 2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

